



**RESOLUCIÓN No. 010 DE 2023**  
**Mayo 31 de 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES PLENARIAS DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y,*

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que *"En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva."*
- b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre.
- c. Que el día 01 de Mayo de 2023 se instaló el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y se clausuró el día 31 de Mayo de 2023.
- d. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que *"Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias."*
- e. Que mediante decisión de fecha tres (3) de marzo de 2022 contenida en la Sentencia C-075 de 2022, la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares, en Sala Plena, declaró inconstitucional la totalidad de la Ley 2075 de 2021 y ordenó la reviviscencia de la Ley 1368 de 2009.
- f. Que según Comunicado de fecha 05-01-2023, el DANE dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2022 el cual reportó una variación del 13.12%, porcentaje en el que se incrementará el valor de una sesión para el año 2023, Y que el Municipio de San Gil adopto para el año 2023 la categoría quinta, según DECRETO 100-12-153-2022 del día 21 de octubre de 2022 amparados mediante certificaciones de la Contraloría y certificación del DANE. El valor de una sesión para el año 2023 en la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$207.583,00)**
- g. Que el día 31 de Mayo de 2023 se clausuró el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 19 sesiones plenarias, así:

No. Sesión	Fecha Sesión	No. de Acta
01	1 MAYO 2023	017
02	2 MAYO 2023	018
03	3 MAYO 2023	019
04	4 MAYO 2023	020
05	8 MAYO 2023	021
06	9 MAYO 2023	022
07	10 MAYO 2023	023
08	11 MAYO 2023	024





09	12 MAYO 2023	025
10	15 MAYO 2023	026
11	16 MAYO 2023	027
12	18 MAYO 2023	028
13	24 MAYO 2023	029
14	25 MAYO 2023	030
15	26 MAYO 2023	031
16	27 MAYO 2023	032
17	29 MAYO 2023	033
18	30 MAYO 2023	034
19	31 MAYO 2023	035

- h. Que el día 31 de Mayo de 2023, el Presidente y Secretario del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo ordinario asistidas por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.
- i. Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.


Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo ordinario de sesiones comprendido entre el primero (01) y el treinta y uno (31) de Mayo del año 2023, con la transferencia correspondiente al mes de mayo de 2023 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
CIRO ALFONSO MORENO SILVA	91.078.452	18	207.583	\$ 3.736.494
HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ	1.100.957.578	18	207.583	\$ 3.736.494
EDISON RANGEL GUERRERO	1.098.406.746	18	207.583	\$ 3.736.494
FABIAN ALBERTO AGUILLON BALLESTEROS	91080608	19	207.583	\$ 3.944.077
CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS	1.100.958.630	19	207.583	\$ 3.944.077
JULIAN CAMILO VILLAR CHACON	1.100.961.503	19	207.583	\$ 3.944.077
ALVARO BUENO TAPIAS	91.078.332	19	207.583	\$ 3.944.077
JAIME JIMMY GARCÍA DIAZ	19.481.991	19	207.583	\$ 3.944.077
JOSÉ GREGORIO ORTIZ PEREZ	91.074.402	19	207.583	\$ 3.944.077
JOSÉ JULIAN VARGAS	91.076.305	19	207.583	\$ 3.944.077



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 4	Código: 100.15-010-2023

RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1.100.948.579	19	207.583	\$ 3.944.077
JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS	1.100.955.532	17	207.583	\$ 3.528.911
PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA	1.100.971.626	19	207.583	\$ 3.944.077

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar el pago a los Honorables Concejales con la transferencia correspondiente al mes de Mayo de 2023 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones ordinarias, descontando lo correspondiente a pensión, riesgos laborales; teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios y seguridad social con relación al Comunicado de fecha 05-01-2023, el DANE dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2022 el cual reportó una variación del 13.12%, porcentaje en el que se incrementará el valor de una sesión para el año 2023, Y que el Municipio de San Gil adopto para el año 2023 la categoría quinta, según DECRETO 100-12-153-2022 del día 21 de octubre de 2022 amparados mediante certificaciones de la Contraloría y certificación del DANE..

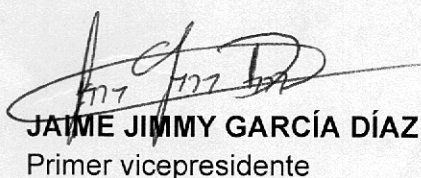
**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.

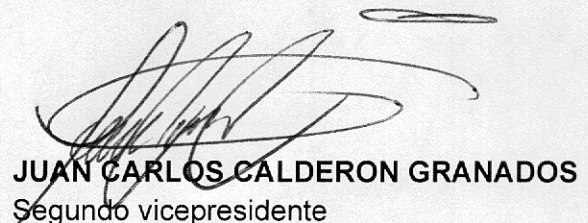
**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

#### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Gil, el treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

  
**ALVARO ALBERTO BUENO TAPIAS**  
Presidente Concejo Municipal

  
**JAIMÉ JIMMY GARCÍA DÍAZ**  
Primer vicepresidente

  
**JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS**  
Segundo vicepresidente

Proyectó: **ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA**  
Asesor Jurídico Externo